

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNIDAD ALERGOLÓGICA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900465124-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:

21-455690-12

Fecha de matrícula:

20 de Septiembre de 2011

Último año renovado:

2024

Fecha de renovación:

01 de Abril de 2024

Grupo NIIF:

GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 19 A 40 CONSULTORIOS 1404, 1410, 1411 y 1414

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: gerencia@unidadalergologica.com
ualer@unidadalergologica.com

Teléfono comercial 1: 4449694

Teléfono comercial 2: 2911631

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 19 A 40 CONSULTORIO 1414

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: ualer@unidadalergologica.com

Teléfono para notificación 1: 4449694

Teléfono para notificación 2: 2911631

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNIDAD ALERGOLÓGICA S.A.S. SI autorizó para recibir

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de septiembre 14 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en septiembre 20 de 2011, en el libro 9, bajo el No. 16901, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

UNIDAD ALERGOLÓGICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad lo constituye:

1. Prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esto mediante el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

2. Importación, representación, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos, formulación de sustancias, drogas y compuestos relacionados con la industria farmacéutica y medicinal en todas sus formas y aplicaciones. Incluye esto: Medicamentos en base a productos biológicos, extractos alergénicos para diagnóstico y tratamiento, haptenos, plásmidos, anticuerpos específicos de alérgenos, anticuerpos policlonales y monoclonales y otros.

3. Compraventa, consignación, representación, distribución, fabricación, importación y exportación de instrumental para uso de laboratorios, hospitales y la medicina u odontología, incluyendo todo tipo de dispositivos médicos.

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Compra, venta, distribución o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales y medicamentos para uso humano.

5. Realizar estudios e investigaciones de carácter científico o tecnológico que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica y/o la salud pública, a cuyo efecto se podrán desarrollar protocolos de investigación propios o formar parte de investigaciones científicas diseñadas, supervisadas e implementadas o patrocinadas por otros, actuando como grupo o centro de investigación participante, pudiendo para todos estos fines otorgar y/o recibir becas, subsidios y reconocimientos económicos, además de organizar congresos, seminarios, cursos y conferencias.

6. Educación médica del público en general y/o de la comunidad médica general y/o especializada, a través de publicaciones por cualquier medio o la realización de reuniones científicas de cualquier tipo, incluidas las del tipo seminario, simposio, y congresos sean generales o especializados. Además de la capacidad de implementar convenios docentes asistenciales con entidades educativas públicas o privadas debidamente formalizadas ante la ley, para contribuir a la formación médica general y/o especializada o de otras áreas del conocimiento que sean posibles de desarrollar en la empresa como por ejemplo las que tienen que ver con las áreas administrativas o de la salud en general.

7. Prestar asesoría y brindar capacitación a sus asociados y/o empleados para su cualificación profesional y mejoramiento de niveles de desempeño en el ejercicio de su actividad profesional u oficio.

8. Representación de empresas Nacionales y/o Extranjeras para la realización de estudios, obras y negociaciones de las materias contenidas en el presente objeto social.

9. Comercialización, exportación y representación comercial nacional e internacional de servicios y productos relacionados con la salud y otras ramas afines o complementarias a las anteriores con sujeción a la ley.

10. Constituir sociedades, celebrar alianzas con otras empresas o sociedades, como uniones temporales o conformar grupos empresariales, con empresas que tengan como objeto actividades similares, conexas o complementarias o que de algún modo se relacionen con el objeto social de la sociedad. También podrá abrir sucursales, agencias u oficinas en

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier parte del territorio nacional o país extranjero, con sujeción a la ley. Además, constituir empresas filiales para la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social.

11. Adquirir, usar, explotar, dar y recibir en concesión, nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales, patentes y demás derechos comerciales, industriales y de propiedad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sociedad no tiene capacidad para garantizar con sus bienes obligaciones ajenas.

PARÁGRAFO TERCERO: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

En desarrollo del objeto social, la sociedad y su representante legal velará por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la sociedad y de los accionistas individuales, para lo cual podrá el gerente en representación de la sociedad, ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para la realización del objeto de la sociedad el representante legal podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de los activos fijos, sean muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial o comercial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; y se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de usos o concesión de propiedad industrial o comercial.

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades o uniones temporales, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o



Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios, además de incorporarlas o incorporarse a ellas.

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en estos Estatutos, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

LIMITACION DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTIA:

En todos los casos en que estos Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las facultades y funciones de la Asamblea están las de:

-Autorizar la participación de la sociedad, como socia en otras compañías o empresas y el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de convenios de asociación o riesgo compartido y señalar los parámetros generales de dicho proyectos.

-Autorizar inversiones extraordinarias para garantizar el normal desenvolvimiento de la sociedad, y los gastos extraordinarios y fuera del giro de los negocios de la empresa, cualquiera sea su cuantía, todo de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

-Autorizar al gerente para delegar en otros funcionarios de la sociedad alguna o algunas de sus funciones.

- Autorizar por medio de concepto previo favorable al Gerente de la sociedad, para celebrar y ejecutar cualquier acto en desarrollo del objeto social, cuando la cuantía del contrato exceda el equivalente de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIZADO	\$200.000.000,00	2.000	\$100.000,00
SUSCRITO	\$200.000.000,00	2.000	\$100.000,00
PAGADO	\$200.000.000,00	2.000	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la compañía está a cargo de su gerente. A él le corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y de todos los funcionarios o empleados de la sociedad. La sociedad tendrá un gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos.

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo.

La sociedad tendrá un suplente del gerente que reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido.

PARÁGRAFO: En todo caso el gerente deberá tener conocimientos básicos de economía, mercadeo, organización y administración de empresas.

DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: El representante legal podrá delegar en un tercero, aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes.

PARÁGRAFO: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

3. Establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la correspondiente escala salarial.

4. Vincular mediante contrato de trabajo de cualquier índole a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

5. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los Estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con los estatutos o por decisión expresa de la Asamblea de Accionistas.

6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

7. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

8. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.

9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

10. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

11. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

12. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

13. El Gerente de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por la suma de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada, sin previo concepto escrito favorable de la Asamblea General de Accionistas.

14. Designar y remover libremente los empleados de la compañía.

15. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

16. Autorizar las comisiones a otras ciudades del país o al exterior para empleados y trabajadores de la sociedad.

17. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

18. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

19. Proponer a la asamblea de accionistas las reformas estatutarias que estime procedentes.

20. Ordenar la realización de actos necesarios para el estudio de posibles fusiones o escisiones, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la asamblea general de accionistas.

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

21. Ejercer las atribuciones que le delegue la asamblea general de accionistas y delegar, a su turno en otros empleados, algunas de las funciones enumeradas en este artículo en forma temporal y definida, siempre que por su naturaleza sea delegable.

22. Elaborar los proyectos sobre planes de inversión que vaya a someter a consideración de la asamblea general de accionistas

23. Elaborar o aprobar los reglamentos administrativos elaborados por otros empleados al igual que los manuales de funciones y requisitos.

24. Abogar ante cualquier empleado de la sociedad por que la totalidad de los accionistas tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea. El trato discriminatorio o preferente que en contravención a lo aquí dispuesto sea dispensado por algún empleado o directivo de la sociedad a algún accionista o grupo de accionistas, constituirá violación grave del contrato de trabajo y por ende será justa causa para darlo por terminado. Lo anterior podrá ser incluido en los contratos de trabajo que la sociedad celebre con personas cuyas funciones lo mantenga en contacto con los socios.

25. Informar a los accionistas, a los inversionistas, acreedores y trabajadores sobre normas de buen gobierno y códigos de ética que se promulguen y de los mecanismos para reclamar ante los órganos competentes el cumplimiento efectivo y oportuno de las disposiciones contenidas en estas normas.

26. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

27. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CLARA EUGENIA GUTIERREZ GONZÁLEZ DESIGNACION	43.270.249
----------------------------------	--	------------

Por Documento Privado de septiembre 14 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en septiembre 20 de 2011, en el libro 9, bajo el No. 16901

SUPLENTE	ÉDISON MORALES CÁRDENAS DESIGNACION	98.626.930
----------	--	------------

Por Documento Privado de septiembre 14 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en septiembre 20 de 2011, en el libro 9, bajo el No. 16901

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16, del 30 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2023, con el No. 11615, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	KAREN XIOMARA RODRIGUEZ MUÑOZ	C.C. 1.128.281.420 T.P. 182873-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	SARA MELISSA BARRIENTOS ALVAREZ	C.C. 1.037.616.907 T.P. 175629-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8621

Actividad secundaria código CIIU: 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	UNIDAD ALERGOLOGICA
Matrícula No.:	21-517618-02
Fecha de Matrícula:	20 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 19 A 40 CONSULTORIOS 1404, 1410, 1411 y 1414
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	UNIDAD ALERGOLOGICA SEDE SALUD Y SERVICIOS
Matrícula No.:	21-576069-02
Fecha de Matrícula:	26 de Agosto de 2014
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 19 A 44 25 CONSULTORIOS 2405, 2418, 2420 y 1405
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,779,216,109.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0027477707

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iQjokQaJucdZckcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros